

# Perdedores abandonan impugnación

**Elección judicial.** Candidatos se retiran de la pelea ante el Tribunal con la esperanza de volver a postularse, mientras que la ciudadanía y partidos de oposición insisten en anular resultados, aunque sin posibilidades

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

Los perdedores de la elección judicial que se quedaron a un paso del triunfo abandonaron la lucha en tribunales, mientras que quienes exigen la nulidad de los resultados ante el Tribunal Electoral son los últimos lugares (con pocas posibilidades de revertirlos) y la ciudadanía y la oposición (no se les reconocerá legitimidad para impugnar porque la reforma les quitó ese derecho).

Como si la esperanza de que haber quedado cerca del cargo les diera pase directo a los siguientes comicios, los candidatos que alcanzaron segundos lugares o quedaron en los primeros 10 optaron por mantener un perfil bajo y no pelear para no generar puntos en contra.

Sobre todo los que están a dos años de volver a intentarlo en los segundos comicios para elegir a jueces y magistrados, pero también quienes quieren convertirse en ministros, aunque tengan que esperar nueve años.

En tanto, los políticos también han intentado intervenir, principalmente el PAN y la organización Somos México, pero su falta de legitimidad para involucrarse acabará con un desechamiento, lo que implica que ni siquiera se analicen sus alegatos.

En una revisión de MILENIO, en los cientos de juicios que acu-



Marcha contra el proceso, el pasado 1 del junio. OCTAVIO HOYOS

mula la Sala Superior del Tribunal Electoral, las impugnaciones presentadas por los candidatos que perdieron rondan 10 por ciento.

La ciudadanía que no participó directamente en la elección intentó apoderarse de la lucha con cientos de juicios, más de 80 por

ciento, alegando irregularidades, trampas y poca certeza, pero la reforma judicial se anticipó a prohibirlos, por lo que la Sala Superior prevé desecharlos.

También el PAN presentó algunos directamente y otros utilizando la figura de tercero interesado,

válida en el derecho civil, no en el electoral. El artículo 54 de la Ley general del sistema de medios de impugnación en materia electoral indica que para que se acredite "legitimidad y personería para interponer un juicio de inconformidad... el respectivo juicio deberá presentarse por la persona candidata interesada".

Solo en el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cargo más relevante y que más controversia ha generado, las candidaturas que quedaron a un paso de asumir abandonaron la lucha. De 130 juicios que están ya en las cinco ponencias de la Sala Superior, que acusan intervención de acordeones o anomalías que implicarían al menos un recuento, solo ocho fueron presentados por candidaturas.

De éstas todas ocupan uno de los últimos puestos de preferencia electoral, entre el lugar 18 y 26 de votación, por lo que su posibilidad de acreditar que los resultados pudieron ser distintos y a su favor es prácticamente nula. A excepción de Isaac de Paz González, candidato a ministro que quedó en quinto lugar entre los hombres donde había cuatro sillas.

Obtuvo 2.4 por ciento de los votos, lo que representa 0.6 por ciento de diferencia con Arístides Rodrigo Guerrero, por lo que cumpliría al menos uno de los requisitos: que la diferencia con

el lugar previo sea de menos de 1 por ciento.

Los otros candidatos a ministros que se atrevieron a impugnar fueron Eduardo Santillán Pérez (lugar 18 de la lista de hombres), Abraham Amiud Dávila Rodríguez (19) y Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar (20), todos con 0.5 por ciento de los votos. Así como Guillermo Pablo López Andrade (25) y Carlos Enrique Odriozola Mariscal (26), ambos con 0.3 por ciento.

Mientras que del lado de las mujeres, solo impugnaron dos: Rosa Elena González Tirado (lugar 22 con 0.6 por ciento de los votos) y Dora Alicia Martínez Valero (sitio 23 con 0.5 por ciento). Los más polémicos e inconformes, como César Gutiérrez Priego, que a través de *youtubers* aliados llegó a acusar fraude, optó por no interponer un juicio tras la posibilidad de volver a ser considerado en la siguiente elección.

En el caso del Tribunal de Disciplina Judicial, el segundo órgano más importante que se renovó el pasado 1 de junio, únicamente un candidato decidió impugnar.

El Tribunal Electoral tiene hasta el 28 de agosto, según indica la constitución y las leyes referentes, para resolver los juicios relacionados con este proceso para que el 1 de septiembre los cargos que se renovaron por primera vez desde las urnas, puedan asumir. ■